



Resolución Jefatural

N° 451-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 17 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 883-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 82272-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se incorpora al anexo de la Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2021, entre ellos, de la servidora Mónica Luz Bornas Vía, Especialista Legal en Derecho Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el tramo del 22 al 29 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 242-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones de la servidora Mónica Luz Bornas Vía, Especialista Legal en Derecho Administrativo II; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2020-2021, de la servidora Mónica Luz Bornas Vía, Especialista Legal en Derecho Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	BORNAS VIA MONICA LUZ	2021	08	22/08/2022	29/08/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2020-2021, de la servidora Mónica Luz Bornas Vía, Especialista Legal en Derecho Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	BORNAS VIA MONICA LUZ	2021	08	12/09/2022	19/09/2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]